I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001233

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 11 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3942/2014; el Memorándum N°1000/440/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1236/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1236/2014 se aprobó el programa denominado **"ORQUESTA MUNICIPAL INFANTIL –JUVENIL DE CERRILLOS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 30 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN JOSÉ HERRERA DÍAZ,** cédula de identidad N°07.188.548-8, para que realice la función de Profesor de Contrabajo, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. Los servicios contratados se ejecutarán desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014, en dependencias del Centro Cultural de Cerrillos "Tío Lalo" Parra". Las clases se impartirán los días martes de 17:00 a 18:00 hrs., y los días sábados de las 10:30 a 12:30 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **JUAN JOSÉ HERRERA DÍAZ,** la suma única y total de $ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, pagaderos en cinco cuotas iguales y sucesivas de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 días siguientes al mes en que prestó el servicios contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN JOSÉ HERRERA DÍAZ,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **JUAN JOSÉ HERRERA DÍAZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001233

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **JUAN JOSÉ HERRERA DÍAZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
- Departamento de Cultural
- Secplan
- Interesada
- Página Web.